

**VISTOS:**

El ordinario N° 1103 del Director Subrogante de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de 2 de septiembre de 2015; el decreto N° 372, de 14 de agosto de 2015; el decreto exento N° 1.460 de 23 de abril de 2014, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013; lo dispuesto por la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Subrogante de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el oficio citado en los "Vistos", ha solicitado la modificación del contrato "Concesión, Mantenimiento y Recuperación de Areas Verdes, Sector Oriente y Sur, comuna de La Florida, a cargo de la empresa Núcleo Paisajismo S.A., cuyo representante legal es el sr. Javier Borquez Strobl.

Que las bases administrativas generales, de la propuesta, en su numeral 4.4, faculta al municipio para aumentar los servicios, antes del término del contrato.

**DECRETO:**

Dispónese la ampliación del contrato de mantenimiento de áreas verdes de la zona sur de la comuna, suscrito con la empresa Núcleo Paisajismo S.A., cuyo representante legal es el sr. Javier Borquez Strobl, conforme a lo siguiente:

| Area verde     | Superficie M2 | Valor c/iva | M2 | Total    | Porcentaje | Item sector       |
|----------------|---------------|-------------|----|----------|------------|-------------------|
| Jaspe interior | 201           | 195         |    | \$39.195 | 0,03%      | 22.08.003.004.001 |

El total que irroga la presente ampliación asciende a la cantidad mensual de \$39.195, el cual deberá ser imputado al ítem 22.08.003.004.001, sector sur.

La Dirección Jurídica redactará el contrato pertinente quedando autorizada para incorporar las cláusulas necesarias en resguardo de los intereses municipales y el inspector técnico velará por la correcta adecuación de la garantía.

Las personas que se sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugnan dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribáse a Alcaldía, Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas, Medio Ambiente, Aseo y Ornato y hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DINA CASTILLO GONZALEZ  
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
NICOLAS PIZARRO JULIA  
Administrador Municipal

NPJ/DCC/MS/MSMB  
25017

